

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2025

**Comisión Colegiada y Permanente
de Movilidad Urbana y Conurbación**



**Gobierno de
Zapopan**

**Gaby
Magaña**
REGIDORA DE ZAPOPAN

ÍNDICE

- I. Presentación ...(02)**
- II. Marco Normativo ...(03)**
- III. Integración de la Comisión
Colegiada y Permanente de Movilidad
Urbana y Conurbación ...(05)**
- IV. Obligaciones y Atribuciones ...(06)**
- V. Objetivos ...(10)**
- VI. Diagnóstico de necesidades
prioritarias ...(12)**
- VII. Calendario de trabajo ...(13)**



I. PRESENTACIÓN

La Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, de conformidad a sus facultades establecidas en el Artículo 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es la encargada de proponer, analizar, estudiar y dictaminar los asuntos relativos a la Movilidad Urbana que son competencia del Ayuntamiento. De conformidad a dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 35, fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es menester dar a conocer a la ciudadanía las actividades que se desarrollarán por esta Comisión Edilicia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el presente Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación para el año 2025.



II. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; las Comisiones del Ayuntamiento tendrán como obligación presentar un Programa Anual de Trabajo relativo al curso del año siguiente, el cual refiere:

"Artículo 35. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

I a la VII...

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique."

En el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se establecen las atribuciones de la Regidora o el Regidor que presida alguna de las diversas Comisiones Colegiadas y Permanentes, entre las cuales se destaca la presentación del Programa Anual de Trabajo y el cual a la letra refiere:

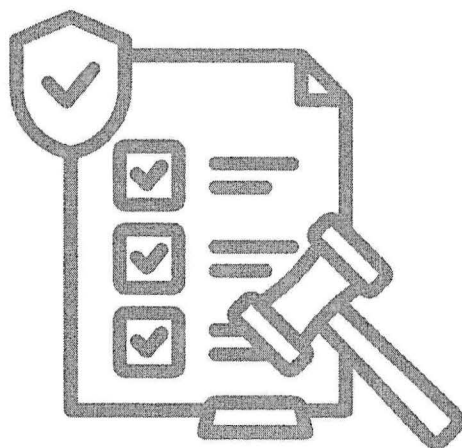
"Artículo 36. . La o el Regidor que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente, ya sea de manera económica,



con la simple acción de los regidores de levantar la mano, con la manifestación del voto de viva voz o con el apoyo de medios electrónicos para votar o de manera nominal. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

I a la VII...

VIII. *Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento."*



III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN

Presidenta de la Comisión:

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enriquez

Vocales:

Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez.

Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez

Regidora María Elena Ortiz Sánchez

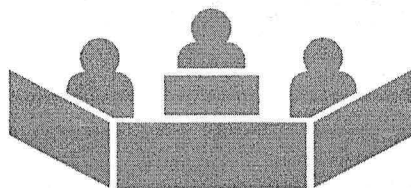
Regidora Norma Lizzet González González.

Regidor Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola

Regidor Carlos Armando Peralta Jauregui.

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar.



IV. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

En el artículo 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan se encuentran establecidas las obligaciones y atribuciones que tiene la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, el numeral a la letra refiere lo siguiente:

"Artículo 53. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Movilidad Urbana y Conurbación:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a eficientar y allegar el servicio de transporte público a todo el Municipio de Zapopan;

II. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de tránsito;

III. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la Administración Pública Municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el servicio de tránsito en el Municipio;

IV. Coordinarse con el Gobierno del Estado para la prestación del servicio de tránsito en el Municipio;

V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios;

VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación;



VII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano;

VIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;

IX. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles tránsito ordinario, carretas de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías y similares;

X. Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de tránsito, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones;

XI. Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones, especialmente en lo concerniente al Municipio;

XII. Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;



XIII. Proponer y dictaminar lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XIV. La realización, proposición y dictaminación relativa a los estudios técnicos necesarios para estructurar, de acuerdo con los sistemas más modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, así como el control y lo que corresponda a la nomenclatura en el Municipio;

XV. Proponer los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia de nomenclaturas, procurando conservar los nombres de las calles tradicionales, suprimiendo duplicidad en el momento de proponer nuevos nombres;

XVI. Analizar, proponer y dictaminar en lo relativo al transporte público de pasajeros, que sean operados bajo permisos, concesiones, contratos de subrogación, u otra modalidad análoga expedida por el Ejecutivo del Gobierno del Estado, cuando se trate de:

a. Rutas de acceso, así como de paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros.

b. Establecimiento y modificación de rutas de transporte público de pasajeros.



c. Establecimiento y modificaciones de terminales de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público.

d. Modificaciones a los sentidos de las vialidades municipales que mantengan flujo de transporte público de pasajeros.

e. Los proyectos existentes en Secretarías Estatales u Organismos, relativos a las vialidades que integran el Municipio de Zapopan.

XVII. Proponer y fomentar la creación de estacionamientos o la concesión del servicio público en cuestión, en lugar donde las necesidades del Municipio así lo requieran, emitiendo opinión sobre tarifas en la materia a través de la participación en la Comisión Tarifas de Estacionamientos;

XVIII. Proponer o dictaminar las propuestas, directrices o políticas municipales relativas a estacionamientos públicos, así como en la temática general de zonas, lugares, horarios y sistemas de estacionamientos en la vía pública; y

XIX. Coordinarse con el Gobierno del Estado y con centros escolares para la implementación del programa Patrullas Escolares certificadas en el Municipio."



V. OBJETIVOS

El objetivo de este Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, es proponer, analizar, estudiar y dictaminar los asuntos relativos a la Movilidad Urbana en el municipio.

Particularmente se buscará identificar aquellas áreas de oportunidad en las cuales de acuerdo a nuestras facultades, sea debido proponer medidas para coadyuvar en la gestión, vigilancia, organización y orden del tránsito y los flujos viales, poniendo énfasis en la trascendencia de hacer respetar a la jerarquía de la movilidad, la cual siempre partirá de la preferencia por el peatón; de esta manera y mediante un adecuado diseño y evolución de nuestras vialidades podamos continuar encauzando a Zapopan a ser una ciudad con movilidad urbana inclusiva y sustentable.

Con lo anterior atenderemos el ineludible compromiso por buscar que haya condiciones de accesibilidad para todas las personas que transitan en las vías públicas, en la modalidad y condiciones que sean.

Aunado a lo anterior, es muy relevante la colaboración con la Dirección de Movilidad y Transporte, debido a que tiene el encargo de llevar a cabo la operación e implementación del nuevo Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial, el cuál recientemente fue aprobado en septiembre de 2024 y que, al contener cambios sumamente trascendentes en la materia, representa el mayor reto de esta Administración Municipal en materia de movilidad.

Es ante este escenario que las y los integrantes de esta Comisión debemos realizar el trabajo en conjunto y con apego a los principios de honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y en general aquello dispuesto en el Código de Ética y Reglas de Integridad, que brinda las directrices para la labor de las personas servidoras públicas que formamos parte del Ayuntamiento de Zapopan.



Actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos

1. Llevar a cabo el análisis, estudio y dictaminación de aquellos asuntos pendientes actualmente turnados a la Comisión, así como aquellos que se agreguen.
2. Mantener un trabajo en conjunto con la ciudadanía, para desarrollar de esta manera proyectos e iniciativas en beneficio de la movilidad, en los cuales de conformidad a la jerarquía de la movilidad se priorice al peatón.
3. Trabajar en conjunto con la Dirección de Movilidad para la socialización de las nuevas facultades que confiere al Ayuntamiento el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
4. Vincular a la ciudadanía con las distintas dependencias para atender las diversas necesidades que se tengan e implementar proyectos tendientes a la solución de los mismos.
5. Consolidación de lo contenido en el nuevo reglamento, a través de acciones que deriven en llevar a cabo lo relacionado a la seguridad vial, inclusión, perspectiva de género, movilidad del cuidado, prioridad vial y otros conceptos que dicho reglamento busca llevar a cabo.
6. Participación trascendental y diligente en los Consejos en los que forman parte los representantes de esta Comisión.
7. Cumplir con las demás responsabilidades establecidas en la ley.



VI. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PRIORITARIAS

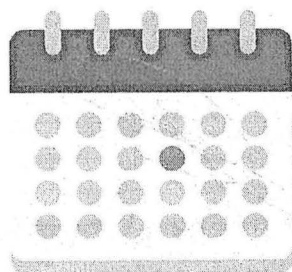
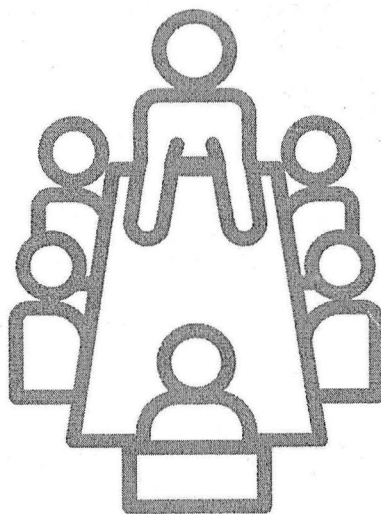
Esta Comisión Colegiada y Permanente comprende el reto de llevar a cabo la evaluación y vigilancia de las nuevas atribuciones en materia de movilidad que surgen del nuevo Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado el día 30 de septiembre de 2024; siendo esta coyuntura el momento adecuado para continuar implementando políticas de corresponsabilidad, que consideren a todas las personas que habitan la ciudad y que hacen uso de la vía pública en sus distintas maneras.

Es por lo anterior que es una prioridad que todas las personas, en todos los contextos y condiciones, tengan acceso a vialidades que contemplen las diferencias y que se adapten a las necesidades, además de que propicien una equilibrada convivencia entre el crecimiento de la ciudad, la inclusión y sostenibilidad de la misma.



VII. CALENDARIO DE TRABAJO

La Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad Urbana y Conurbación, sesionará por lo menos una vez al mes, sin embargo, si los asuntos turnados a esta Comisión lo requieren se realizarán las sesiones necesarias para estudiar, proponer y dictaminar los mismos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



Zapopan, Jalisco.

Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad
Urbana y Conurbación:



Haidee Viviana Aceves Pérez
Regidora



Gerardo Rodríguez Jiménez
Regidor



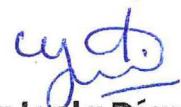
María Elena Ortiz Sánchez
Regidora



Norma Lizzet González González
Regidora



Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach
Regidor



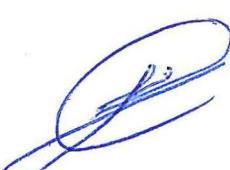
Rosa Icela Díaz Gurrola
Regidora



Carlos Armando Peralta Jauregui
Regidor



José Pedro Kumamoto Aguilar
Regidor



Gabriela Alejandra Magaña Enriquez
Regidora Presidenta de la Comisión

